

Con fundamento en los artículos 19 fracción VI, 25 fracciones I, III, V y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, artículos 7 y 8 fracciones IV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado de Durango; así como lo establecido en las Reglas de Operación del **Programa Estatal de Cultivos y Productividad Agrícola para el Ejercicio Fiscal 2023**; se emite la presente:

## CONVOCATORIA

A todos los productores agrícolas para participar de los incentivos del Programa Estatal de Cultivos y Productividad Agrícola para el Ejercicio Fiscal 2023, dentro del componente **Apoyo a productores para el establecimiento del cultivo de Avena**.

### BASES:

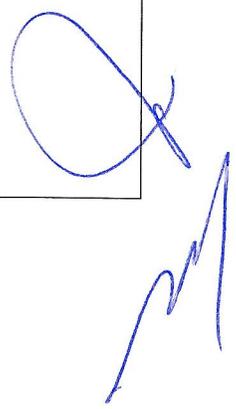
Serán susceptibles de apoyo dentro del Programa de Impulso a la Programa Estatal de Cultivos y Productividad Agrícola para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, las personas físicas o morales legalmente constituidas, que se dediquen a actividades agrícolas y que tengan como objetivo el establecido en este Programa.

### REQUISITOS GENERALES:

- I. Que el solicitante personalmente entregue su solicitud en la ventanilla, con la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; así como la documentación que como requisito específico, se establezca en las reglas de operación.
- II. Que el productor y/o su unidad de producción, no esté recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales.



**REQUISITOS ESPECÍFICOS:**

REQUISITOS	PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL
<p><b>1) Identificación Oficial Vigente</b></p> <p>(Credencial para votar, cartilla militar cédula profesional o pasaporte mexicano)</p> <p>CURP actualizada, en caso de no estar impresa en la identificación oficial.</p>	SI	<p><b>SI</b></p> <p>Acta constitutiva actualizada ratificado por un notario público con la identificación oficial vigente del representante legal, con la CURP actualizada, en caso de no estar impresa en la identificación oficial.</p>
<p><b>2) Acreditación de la legal propiedad o posesión del predio</b></p> <p>Escrituras Públicas, Certificado de Derechos Parcelarios, contratos de arrendamiento, comodato, mediería, aparcería o usufructo; ratificado dicho instrumento jurídico, ante Fedatario Público.</p> <p>En la región Sierra y en la zona Indígena, donde no cuenten con Certificado parcelario y/o escrituras, únicamente en este caso se podrá presentar uso común.</p> <p>En la zona sierra y/o en la zonas donde sean comuneros y no cuenten con Certificado parcelario, escrituras y/o certificado de uso común deberán presentar acta de asamblea donde se reconocen a los productores como comuneros y/o aparceros, lo cual la SAGDR deberá revisar para determinar su procedencia.</p>	SI	<p><b>SI</b></p> 



## MONTOS DE APOYO:

Los incentivos o apoyos, se entregarán en razón de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	MONTO DEL INCENTIVO	LÍMITE DE APOYO	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR
Semilla de Avena	Apta o Certificada	Hasta Un Máximo de 100 Kilogramos por Hectárea	Hasta 3 Hectáreas por Productor	\$ 6.00 (Son Seis Pesos 00/100 M.N.) Por Kilogramo de Semilla

Las instancias colaboradoras, Presidencias Municipales, Asociaciones y Organizaciones de Productores, podrán realizar aportaciones en favor del Productor o en su caso para ampliación del Programa, sin perjuicio del monto de apoyo estatal estipulado.

## UBICACIÓN DE VENTANILLAS PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Las ventanillas receptoras serán las oficinas de la Subsecretaría de Agricultura en Durango y la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en la Región Laguna en un horario de 09:00 a 15:00 Hrs. y las demás que la propia Secretaría determine a efecto de atender con mayor prontitud a los productores.

Los teléfonos de atención de la SAGDR son: (618)-137-94-00 en la Ciudad de Durango y (871)-45-65-020 en la Ciudad de Gómez Palacio.

## CALENDARIO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El periodo para presentación de solicitudes comprenderá del 05 de junio de 2023 al 07 de Julio de 2023, o hasta agotar el presupuesto autorizado.

La publicación de resultados se efectuará a partir de la conclusión del periodo de dictaminación y se realizará en la página electrónica de la SAGDR [www.sagdr.gob.mx](http://www.sagdr.gob.mx) y en las ventanillas.




## CRITERIOS DE SELECCIÓN

- I. Solo procederán a dictamen aquellas solicitudes que cuenten con la documentación completa de acuerdo a los requisitos generales y específicos que se señalan en las Reglas de Operación y en esta Convocatoria.
- II. En caso que se detecte que un productor presente 2 o más solicitudes, en automático solo se considerará la primera, desechando las subsecuentes.
- III. Las consideraciones y particularidades no establecidas en esta convocatoria deberán apegarse a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa.
- IV. Una vez recibida la solicitud con su **documentación completa**, la SAGDR llevará a cabo la revisión, validación, dictamen y autorización correspondiente, hasta agotar el presupuesto disponible.

Cualquier asunto fortuito no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría y/o la Comisión de Regulación y Seguimiento en los términos y facultades que le otorga la Ley y la normatividad.

**ATENTAMENTE**

**Victoria de Durango, Dgo. a 05 de Junio de 2023.**

**MTRO. RICARDO OCIEL NAVARRETE GÓMEZ**  
SECRETARIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

